



ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO  
*Santa María Magdalena*  
NIT.802009806-1

RESOLUCION N°194  
(Octubre 15 del 2019)

**"POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS  
PARA EL TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE LA E.S.E  
HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA**

**EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA  
MAGDALENA**  
En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Que el artículo 15 de la Constitución Política consagra la protección de los datos personales, artículos 15 del Habeas Data, 20 y 74 sobre acceso a la información como el derecho fundamental que tienen todas las personas a conservar su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellos en bancos de datos y en archivos de las entidades públicas y privadas.

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" junto con sus modificaciones, supresiones, ampliaciones y correcciones, obliga a garantizar de forma integral la protección y el ejercicio del derecho fundamental de Habeas Data y establecen como deberes de los responsables del tratamiento de datos personales, adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la normatividad que rige la materia y en especial para la atención de consultas y reclamos.

Que la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014 y el Decreto Reglamentario 103 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014", establecen lineamientos específicos sobre transparencia y del derecho de acceso a la Información pública nacional y se dictan otras disposiciones".

Que para el cumplimiento de lo anterior y con el propósito de garantizar el principio de seguridad de la información que cubre los registros individuales constitutivos de las bases de datos manuales o automatizadas, se hace necesario que la **ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA**, adopte un manual de políticas y procedimientos para el tratamiento y protección de datos personales.

Que con la implementación de este manual por parte de todos los colaboradores de la **ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA** se busca asegurar que los datos personales que administra no sean informados y utilizados por terceros sin contar con la previa, expresa y libre autorización del titular de la información.

*"Más salud y más Bienestar para todo Malambo"*

Dir.: Calle 10ª No. 23-93 Tel.: 3768544 Malambo - Atlántico  
esehlm@gmail.com



ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO  
*Santa Maria Magdalena*  
NIT.802009806-1

Que en mérito de lo anterior,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1. ADOPCION.** Realícese la Adopción del Manual de Políticas y Procedimientos para el Tratamiento y Protección de Datos Personales, bajo el código MA-PPTD-02 Version 1

**ARTICULO 2. AMBITO DE APLICACIÓN :** Todas las personas naturales y jurídicas que tengan algún vínculo con la **ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA** y que en el ejercicio de sus actividades y/o funciones deban acceder a datos personales de usuarios, proveedores, de personal de la institución y datos de terceros en general, están obligadas a cumplir con los lineamientos dados en el documento del Manual de políticas y procedimientos para el tratamiento y Protección de datos personales y los formatos anexos al mismo.

**ARTÍCULO 3. INTEROPERABILIDAD:** La **ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA** aplicará los lineamientos de la política pública de tratamiento y protección de datos personales, en el intercambio de información con otras entidades, en los casos en los que se requiera la realización de Interoperabilidad.

**ARTÍCULO 3 . DIVULGACIÓN.** Para efectos de publicidad, la presente resolución , el Manual de políticas y procedimientos para el tratamiento y Protección de datos personales y e Formato de Autorización para el Tratamiento y Protección de datos personales , serán publicados en la página web de la **ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA** , la socialización , aplicación y divulgación es responsabilidad de los líderes de procesos y sus equipos de trabajo .

**ARTICULO 4: VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
**JUAN SÁNCHEZ PAÉZ**  
Gerente

Proyectó: Asesora Oficina Garantía de la Calidad MSS  
Revisó: Asesor Jurídico EP  
CC: Archivó Resoluciones

*"Más salud y más Bienestar para todo Malambo"*  
Dir.: Calle 10ª No. 23-93 Tel.: 3768544 Malambo - Atlántico  
esehim@gmail.com